



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2024-MPA

Ayabaca, 31 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Informe N° 010-2024-CONS. CALVAS/ING.RO-LAMV**, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Luis Alberto Moreno Vasquez Residente de Obra; **Carta N°013-2024-CONS/CALVAS**, de fecha 13 de diciembre de 2024. El Representante Común del Consorcio Calvas; **Carta N°455-2024-MPA-GDUR-SSLO**, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N°114-2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA**, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N°0793-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 18 de diciembre de 2024; emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N°1217-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EJYQ**, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N° 3305-2024-MPA-GDUR**, del 26 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 1072-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

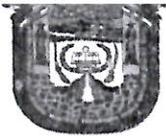
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, la Ley acotada, refiere en su Artículo 26 de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con **Informe N° 010-2024-CONS. CALVAS/ING.RO-LAMV**, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Luis Alberto Moreno Vasquez como Residente de Obra concluye, que la entidad deberá evaluar el cambio de las fórmulas polinómicas, a fin de que se eleven al proyectista para su modificación y de esta manera mantener el equilibrio económico dentro del contrato de ejecución de la presente obra, cabe indicar que dicha consulta se realiza considerando que la obra se encuentra en la etapa de recepción y posterior a ello se realizara la etapa de liquidación, por tanto, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato de ejecución se solicita que se modifique la fórmula polinómica;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2024-MPA

Que, mediante **Carta N°013-2024-CONS/CALVAS**, de fecha 13 de diciembre de 2024. El Representante Común del CONSORCIO CALVAS alcanza la consulta respecto a la polinómica con fines de elaboración de liquidación de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI 2261772;

Que, con **Carta N°455-2024-MPA-GDUR-SSLO**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, revisó lo solicitado respecto a la formula polinómica, haciendo notar que la formula polinómica, regulado en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificaciones y ampliaciones indica que el índice general de precios al consumidor (11) 39) se considera en un solo monomio. De la verificación de la formula polinómica se puede constatar que las fórmulas polinómicas del expediente no cumplen con lo establecido en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificaciones y ampliaciones, ya que el índice general de precios al consumidor IU 39 se encuentra agrupado. Por esta razón, se recomienda a la Subgerencia de Estudios y Proyectos **COMUNIQUE** al consultor quien elaboró el Expediente técnico, para que en función a sus responsabilidades realice la corrección a la formula polinómica evitando posibles afectaciones; tanto a la entidad como contratista, al no mantener el equilibrio económico y financiero del contrato;

Que, con **Informe N°114-2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Ingeniero Yhilson Jair Castillo Aguilar consultor de la elaboración del expediente Técnico, alcanza opinión a la consulta N° 01, en la que se ha corregido la formula polinómica, así como se muestra en la siguiente imagen:

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201059 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON C.U.I. N°2261772

Subpresupuesto 001 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA.

Fecha Presupuesto 22/05/2023

Moneda SOLES

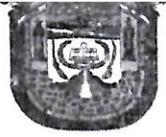
Localización Geográfica 200201 PIURA - AYABACA - AYABACA

$$I = 0.103*(TMr / TMo) + 0.083*(CAr / CAo) + 0.290*(DAr / DAo) + 0.167*(lr / lo) + 0.357*(MBr / MBo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.103	20.388		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		79.612	TM	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
	0.083	44.578		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		55.422	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.290	60.690	DA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		19.310		05	AGREGADO GRUESO
	0.167	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
	0.357	1.401		17	BLOQUE Y LADRILLO
		98.599	MB	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

Por la cual el ingeniero consultor de la elaboración del expediente Técnico, concluye: Que, se ha detallado la absolución de la consulta líneas arriba y por ello se recomienda que sea analizado el

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2024-MPA

presente informe y derivar al área competente para sus fines permanentes y se ponga en conocimiento al representante común la absolución de consulta desarrollada;



Que, con **Informe N°0793-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza la Opinión Técnica sobre formula polinómica de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI 2261772;



Que, mediante **Informe N°1217-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EJYQ**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Edgardo Jacob Yovera Quintana, alcanza APROBACION DE FORMULA POLINOMICA MEDIANTE RESOLUCIÓN de la Obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI 2261772, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural después de revisar y validar el presente informe; derivar al área correspondiente para la aprobación de la corrección de la formula polinómica mediante resolución;



Que, con **Informe N° 3305-2024-MPA-GDUR**, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica: visto la documentación emitida por las Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ALCANZA APROBACIÓN DE FORMULA POLINÓMICA MEDIANTE RESOLUCIÓN del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI 2261772, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda se deriven todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, y posterior a Secretaria General con la finalidad que se continúen con el trámite del presente informe para que mediante ACTO RESOLUTIVO;



Que, mediante **Informe N° 1072-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, resulta PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, por cuanto corresponde la emisión de ACTO RESOLUTIVO A LA INCLUSIÓN DE CALCULO DE LA FORMULA POLINOMICA DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI 2261772;



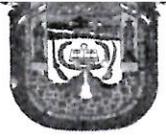
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la formula polinómica de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI 2261772. De acuerdo al siguiente detalle:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2024-MPA

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201059 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON C.U.I. N°2261772

Subpresupuesto 001 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERIA.

Fecha Presupuesto 22/05/2023

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 200201 PIURA - AYABACA - AYABACA

$K = 0.103*(TMr / TMo) + 0.083*(CAr / CAo) + 0.290*(DAr / DAo) + 0.167*(Ir / Io) + 0.357*(MBr / MBo)$



Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.103	20.388		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
			79 612 TM	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
	0.083	44.578		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
			55 422 CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.290	80.690 DA		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
			19 310	05	AGREGADO GRUESO
5	0.167	100.000 I		39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
6	0.357	1.401		17	BLOQUE Y LADRILLO
			98 599 MB	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones correspondientes, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Representante Común del CONSORCIO CALVAS para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe